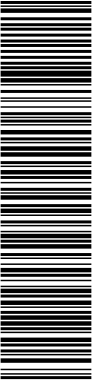


DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5º_B	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9TU3S-B7BMV-K9XDA Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 12:24:49 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 05/12/2025 14:51 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744475-9TU3S-B7BMV-K9XDA-47BA7EEF77C9A41EAAE21B08E840D8D9507C0F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **4 de diciembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS. LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE MÉRIDA. POR UN IMPORTE DE 1.200,00 €, CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Aragonese Lillo se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 consta crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3382/48003 “Subvención nominativa OJE. Carteros Reales”, por importe de 1.200,00 euros, existiendo reserva y autorización de crédito formalizadas en los documentos contables RC y A correspondientes, fiscalizados por la Intervención Municipal.

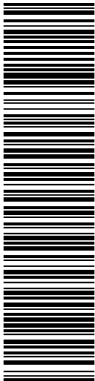
2º La Organización Juvenil Española de Mérida (OJE), con CIF G-28556728, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones nº 94/2002 y con domicilio social en C/ Concordia, 3, 06800 Mérida, desarrolla actividades de ocio y tiempo libre en la ciudad, entre ellas la actividad de Carteros Reales en Navidad, la actuación y acompañamiento musical en la procesión de San Andrés y diversos talleres y actividades durante todo el año.

3º La subvención nominativa tiene por objeto financiar las actividades descritas, incluyendo trabajos de reparación de instrumentos, sustitución y restauración de materiales y estructuras de la actividad de Carteros Reales, suministro de bocadillos y refrescos para voluntariado, así como materiales fungibles vinculados a talleres y actividades.

4º Con fecha 22 de octubre de 2025 se emite Memoria Técnica justificativa de la necesidad e interés público de la subvención, en la que se destacan los objetivos de fomento de valores en la infancia, dinamización del centro urbano en Navidad, fortalecimiento de tradiciones locales y promoción de alternativas de ocio saludables y educativas.

5º El Gabinete Jurídico Municipal emite Informe Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2025, en el que se analiza la naturaleza de la actuación como subvención en los términos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones del

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5º_B	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9TU3S-B7BMV-K9XDA Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 12:24:49 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 05/12/2025 14:51
	ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744475-9TU3S-B7BMV-K9XDA-47BA7EEF77C9A41EAAE21B08E840D8D9507C0F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ayuntamiento de Mérida, concluyendo que se trata de una subvención nominativa directa, prevista en el presupuesto, mediante convenio, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 y del artículo 65 de su Reglamento, informando favorablemente su aprobación.

6º La Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa favorable en fecha 2 de diciembre de 2025 respecto de la autorización de gasto S950/2025/44, por importe de 1.200,00 euros, a favor de la Organización Juvenil Española de Mérida, certificando la existencia de crédito y la adecuación del gasto a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7º Ha sido redactado el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Organización Juvenil Española de Mérida, en el que se regulan el objeto, ámbito de aplicación, gastos subvencionables, importe de la subvención, compromisos de las partes, justificación, compatibilidades, seguimiento, incumplimiento, vigencia, resolución, fuero de aplicación y protección de datos, fijando la cuantía de la subvención en 1.200,00 euros con cargo a la partida 3382/48003 del ejercicio 2025.

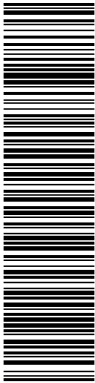
8º Con fecha 12 de noviembre de 2025, la Concejala Delegada de Festejos formula Propuesta de acuerdo para la concesión de la subvención nominativa, canalizada a través de convenio de colaboración, en la que se hace constar la existencia de crédito, los informes favorables de Intervención y Asesoría Jurídica y la adecuación del procedimiento a la Ley 38/2003, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- Memoria Técnica de la subvención nominativa a la Organización Juvenil Española de Mérida.
- Retención de crédito (RC) y autorización de gasto (A) por importe de 1.200,00 euros, partida 3382/48003 .
- Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa favorable de la subvención .
- Convenio de colaboración Ayuntamiento de Mérida – Organización Juvenil Española de Mérida.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal favorable a la concesión de la subvención nominativa.
- Propuesta de la Concejala Delegada de Festejos de fecha 12 de noviembre de 2025.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, corresponde al titular del Área o Concejalía Delegada de Festejos la iniciativa y propuesta de los asuntos relativos a las subvenciones vinculadas a actividades festivas, culturales y de ocio en el municipio, dentro del área funcional de su competencia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 5º_B		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 9TU3S-B7BMV-K9XDA Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 12:24:49 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2025 14:51	FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744475-9TU3S-B7BMV-K9XDA-47BA7EEF77C9A41EAAE21B08E8408D9507C0F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De acuerdo con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el artículo 9.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la concesión de subvenciones municipales, incluidas las subvenciones nominativas canalizadas mediante convenio, previa la tramitación legalmente establecida y la emisión de los oportunos informes preceptivos .

Con base en lo expuesto con anterioridad, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas y a la vista de la propuesta formulada y de los informes obrantes en el expediente, acuerda por unanimidad de los miembros presentes el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Organización Juvenil Española de Mérida (CIF G-28556728) por importe máximo de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3382/48003 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, para la financiación de las actividades de ocio y tiempo libre propias de la organización, en los términos recogidos en la Memoria Técnica y en el Convenio de colaboración.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Organización Juvenil Española de Mérida, en el que se regulan el objeto, condiciones, obligaciones de las partes, gastos subvencionables, régimen de justificación, control y demás extremos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o a la persona en quien delegue, para la firma del citado Convenio de colaboración y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Cuarto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, debiendo la entidad beneficiaria incluir el logotipo del Ayuntamiento de Mérida y las menciones correspondientes en los materiales y soportes de difusión de las actividades subvencionadas, así como proceder, cuando resulte exigible, a la inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Organización Juvenil Española de Mérida, a la Delegación proponente (Festejos), a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y al Registro Municipal de Convenios para su conocimiento, inscripción, fiscalización, pago y demás efectos procedimentales.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.